



CIRCULAR CSJBOYC19-128

Fecha: 19 de septiembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *"Procesos de Reorganización Empresarial"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila. Circular CSJHUCC19-97 de 30 de agosto de 2019, suscrita por Jorge Dussán Hitscherich. Presidente.	Juzgado Primero Civil Municipal del Circuito de Neiva. Oficio No 3137 de 26 de agosto de 2019.	Oficio No 3137 de 26 de agosto de 2019. Radicado 41001-3103-001-2019-00176-00, admite proceso de reorganización de DIANA YAMILE MURILLO ARBELÁEZ C.C. 21.492.430

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

GA/AVTM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

C I R C U L A R CSJHUC19-97

Fecha: 30 de agosto de 2019
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 3137	26/08/2019	26/08/2019	Diana Yamile Murillo Arbeláez	Juzgado 001 Civil del Circuito de Neiva.	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DADP.

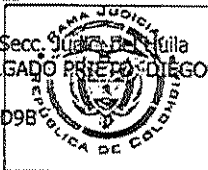
Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5790 - 4

No. GP 059 - 4

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHU19-2826:
Fecha: 26-ago-2019
Hora: 11:36:37
Destino: Consejo Secc. Judicial Huila
Responsable: DELGADO PÉREZ, DIEGO ANDRES
No. de Folios: 1
Password: D0CB5D9B

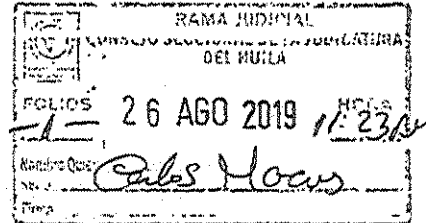


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 901 Telefax: 8710168 NEIVA-HUILA
Correo: Ccto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, 26 de agosto de 2019.

Oficio No.3137

Señor(es):
**SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E. S. S.**



REFERENCIA:

Radicación:	41001-3103-001-2019-00176-00	
Proceso:	REORGANIZACION (LEY 1116/2006)	
Parte Solicitante:	DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ	CC No.21.492.430
Parte Demandada:	*****	*****

(AL RESPONDER CITAR TODOS LOS DATOS DEL PROCESO)

ASUNTO: COMUNICA ADMISIÓN Y AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SEÑORA DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ, CC No.21.492.430.

De manera atenta me permito comunicarle que, este Despacho mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, **RESOLVIÓ** lo siguiente:

(...)

1. **ADMITIR AL PROCESO DE REORGANIZACION** regulado por la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS:	DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ
IDENTIFICACION	CC No.21.492.430
DOMICILIO	NEIVA (HUILA)
DIRECCION	CALLE 15 No.4-61, 4-63 Barrio LOS MARTIRES de NEIVA (HUILA)
CORREO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES	dianamurillo41@hotmail.com; stonoreloag@vvhoo.com

(...)

7. **COMUNICAR** a los jueces de la república, a través de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de la iniciación de este trámite de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010. Por Secretaría librese y remítase el correspondiente oficio."

Para que los **JUECES DE LA REPÚBLICA** remitan en el estado que se encuentren al Juez del Concurso de la Reorganización, en el menor tiempo posible:

- a) los procesos ejecutivos o de ejecución que se adelanten en contra de la señora: **DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ**, con **CC No.21.492.430** (Art.20 de la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010).
- b) los procesos de restitución que se adelanten en contra de: **DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ**, con **CC No.21.492.430**, conforme el art.22 de la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010 "ARTÍCULO 22. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE BIENES OPERACIONALES ARRENDADOS Y CONTRATOS DE LEASING. A partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles o inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social, siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de cánones, precios, rentas o cualquier otra contraprestación correspondiente a contratos de arrendamiento o de leasing." (negrilla y subrayado propios)

Se les informa, además, que el día 20 de agosto de 2019, tomó posesión del cargo de **PROMOTORA DE LA REORGANIZACION** la señora: **DIANA YAMILE MURILLO ARBELAEZ**, con **CC No.21.492.430**.

Sírvase tomar atenta nota de su contenido y proceder de conformidad. Se le advierte que desconocer una orden judicial le puede acarrear sanciones.

Atentamente,

CLARA ISABEL LEAL ROJAS
Secretaría

RV: Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

Lun 2/09/2019 8:18 AM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy

Responsable: TORRES MARTINEZ, A

No. de Folios: 3

Password: F3D0536C

2 archivos adjuntos (180 KB)

Circular CSJHUC19-97.pdf; Anexos Circular No. CSJHUC19-97.pdf;